

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 ...TARIO,

2 

3
4
5 REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA
6 DEL ESTATUTO SOCIAL

7
8 OTORGADO POR:

9
10 CINASCAR DE ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA

11
12
13 CUANTIA INDETERMINADA
14

15
16
17 Escritura No. 2013-17-01-34-P 0000744

18 JPCP

19 DI 3 COPIAS

20
21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
22 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
23 hoy día, jueves catorce de marzo de dos mil trece,
24 ante mí, doctor Alfonso di Donato Salvador, Notario
25 Trigésimo Cuarto de este Canton, comparece el
26 señor el señor PABLO LIGNAROLO MARTINEZ,
27 casado, en su calidad de Gerente General y
28 Representante Legal de la compañía CINASCAR DE

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, conforme se
2 desprende de los documentos que se adjuntan
3 como habilitantes, en calidad de Mandante. El
4 compareciente es de nacionalidad colombiana,
5 domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil para
6 contratar y obligarse, a quien de conocerle, doy fe,
7 de acuerdo a los documentos de identificación que
8 me fueron presentados, y dice:- que elevan a
9 escritura pública la minuta que me entrega cuyo
10 tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase
11 extender en su registro de Escrituras Públicas, una
12 en la que conste la REFORMA DEL OBJETO
13 SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
14 de CINASCAR DE ECUADOR SOCIEDAD
15 ANONIMA, contenida en las cláusulas siguientes:
16 PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
17 celebración de la presente Escritura, el señor PABLO
18 LIGNAROLO MARTINEZ, mayor de edad,
19 colombiano, casado, domiciliado en Quito, en su
20 calidad de Gerente General y Representante Legal
21 de la compañía CINASCAR DE ECUADOR
22 SOCIEDAD ANÓNIMA.- SEGUNDA.-
23 ANTECEDENTES. A).- El quince de febrero del dos
24 mil seis, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón
25 Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos, se constituyó
26 la Compañía CINASCAR DE ECUADOR S.A. con
27 un capital de CIEN MIL DOLARES DE ESTADOS
28 UNIDOS DE AMERICA, (U.S. \$ 100.000), escritura

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 que se halla debidamente aprobada e inscrita en el
2 Registro Mercantil el siete de marzo del dos mil seis.
3 B).- Mediante Escritura Pública, otorgada el veinte y
4 uno de diciembre del dos mil nueve, ante el Notario
5 Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso
6 Freire Zapata, se aumentó el capital social de la
7 compañía a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA
8 MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE
9 AMERICA (U.S. \$ 830.000) La escritura de aumento
10 de capital fue inscrita en el Registro Mercantil de
11 Quito, el veinte y cuatro de febrero del dos mil diez.
12 C).- El doce de marzo del dos mil trece, la Junta
13 Universal de Accionistas, aprobó por unanimidad la
14 ampliación del Objeto Social de la Compañía y la
15 Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social
16 TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, en la
17 cláusula anterior, el señor PABLO LIGNAROLO
18 MARTINEZ, Gerente General y Representante
19 Legal, debidamente autorizado por la Junta
20 Universal de accionistas, celebrada el doce de marzo
21 del dos mil trece, declara en el presente acto: Uno):
22 Que se amplía el Objeto Social de la Compañía en la
23 siguiente forma: UNO.- REPRESENTACION,
24 IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION,
25 COMERCIALIZACION Y VENTA DE VEHICULOS
26 AUTOMOTORES DE PASAJEROS Y CARGA, DE
27 CUALQUIER MARCA. DOS.- LA IMPORTACION
28 Y COMERCIALIZACION DE REPUESTOS Y

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 ACCESORIOS PARA VEHICULOS
2 AUTOMOTORES. TRES.- LA INTERMEDIACION
3 EN LA IMPORTACION DE VEHICULOS
4 DESTINADOS AL SERVICIO PUBLICO.
5 CUATRO.- GENERAR COMISIONES POR LA
6 VENTA E INSTALACION DE EQUIPOS DE
7 SEGURIDAD VEHICULAR.- CINCO.-
8 FABRICACION Y ENSAMBLAJE DE TODA CLASE
9 DE VEHICULOS AUTOMOTORES. SEIS.-
10 PRESTACION DE TODOS AQUELLOS SERVICIOS
11 DIRECTA O INDIRECTAMENTE LIGADOS CON
12 EL MANTENIMIENTO Y GARANTIA DE
13 VEHICULOS AUTOMOTORES. SIETE.-
14 CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIONES.
15 OCHO.- PARTICIPAR EN LICITACIONES
16 PUBLICAS. NUEVE.- LA IMPORTACION,
17 EXPORTACION, COMERCIALIZACION DE TODO
18 TIPO DE BIENES LICITOS, PERMITIDOS POR LA
19 LEY ECUATORIANA, RELACIONADAS CON SU
20 GIRO ORDINARIO Y EN RELACION DIRECTA A
21 LAS SEÑALADAS EN LOS NUMERALES
22 ANTERIORES. En desarrollo del objeto social la
23 Compañía podrá:- A).- Adquirir, tomar o dar en
24 arrendamiento, o a cualquier otro título muebles e
25 inmuebles; B) .- Abrir oficinas, sucursales o agencias;
26 C) .- Representar a personas naturales o jurídicas
27 que tengan el mismo o similar objeto social; D) .-
28 Representar a personas naturales o jurídicas,

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 nacionales o extranjeras que produzcan,
2 comercialicen, importen o exporten bienes de los
3 contemplados en el objeto social; E) Participar en la
4 constitución, fusión o transformación de sociedades
5 que tengan el mismo objeto social, igual, semejante,
6 útil y complementario al de la compañía; F) .-
7 Celebrar todo tipo de contratos con personas
8 naturales o jurídicas con el objeto de lograr de ellas o
9 para ellas la realización de las actividades que
10 constituyen el objeto social; G) Abrir y mantener
11 cuentas corrientes o de ahorro y celebrar cualquier
12 tipo de contrato bancario. H) Para el cumplimiento
13 de todas y cada una de las actividades especificadas
14 en el objeto social se podrán contratar los servicios
15 de personas naturales o jurídicas de carácter
16 nacional o extranjero y de igual manera se podrá
17 contratar a favor de nacionales o extranjeros. En
18 general la compañía podrá realizar actos, contratos y
19 operaciones permitidos por la ley ecuatoriana que
20 sean acordes con su objeto y necesarios y
21 convenientes para su cumplimiento. No podrá
22 dedicarse al arrendamiento mercantil (leasing
23 financiero). Dos).- Que se reforma el artículo Tercero
24 del Estatuto Social, en la siguiente forma:
25 ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La
26 sociedad tiene por objeto social las siguientes
27 actividades principales: UNO.- REPRESENTACION,
28 IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION,

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 COMERCIALIZACION Y VENTA DE VEHICULOS
2 AUTOMOTORES DE PASAJEROS Y CARGA, DE
3 CUALQUIER MARCA. DOS.- LA IMPORTACION
4 Y COMERCIALIZACION DE REPUESTOS Y
5 ACCESORIOS PARA VEHICULOS
6 AUTOMOTORES. TRES.- LA INTERMEDIACION
7 EN LA IMPORTACION DE VEHICULOS
8 DESTINADOS AL SERVICIO PUBLICO. CUATRO.-
9 GENERAR COMISIONES POR LA VENTA E
10 INSTALACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD
11 VEHICULAR.- CINCO.- FABRICACION Y
12 ENSAMBLAJE DE TODA CLASE DE VEHICULOS
13 AUTOMOTORES. SEIS.- PRESTACION DE TODOS
14 AQUELLOS SERVICIOS DIRECTA O
15 INDIRECTAMENTE LIGADOS CON EL
16 MANTENIMIENTO Y GARANTIA DE
17 VEHICULOS AUTOMOTORES. SIETE.-
18 CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIONES.
19 OCHO.- PARTICIPAR EN LICITACIONES
20 PUBLICAS. NUEVE.- LA IMPORTACION,
21 EXPORTACION, COMERCIALIZACION DE TODO
22 TIPO DE BIENES LICITOS, PERMITIDOS POR LA
23 LEY ECUATORIANA, RELACIONADAS CON SU
24 GIRO ORDINARIO Y EN RELACION DIRECTA A
25 LAS SEÑALADAS EN LOS NUMERALES
26 ANTERIORES. En desarrollo del objeto social la
27 Compañía podrá:- A).- Adquirir, tomar o dar en
28 arrendamiento, o a cualquier otro título muebles e

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 inmuebles; B) .- Abrir oficinas, sucursales o agencias;
2 C) .- Representar a personas naturales o jurídicas
3 que tengan el mismo o similar objeto social; D) .-
4 Representar a personas naturales o jurídicas,
5 nacionales o extranjeras que produzcan,
6 comercialicen, importen o exporten bienes de los
7 contemplados en el objeto social; E) Participar en la
8 constitución, fusión o transformación de sociedades
9 que tengan el mismo objeto social, igual, semejante,
10 útil y complementario al de la compañía; F) .-
11 Celebrar todo tipo de contratos con personas
12 naturales o jurídicas con el objeto de lograr de ellas o
13 para ellas la realización de las actividades que
14 constituyen el objeto social; G) Abrir y mantener
15 cuentas corrientes o de ahorro y celebrar cualquier
16 tipo de contrato bancario. H) Para el cumplimiento
17 de todas y cada una de las actividades especificadas
18 en el objeto social se podrán contratar los servicios
19 de personas naturales o jurídicas de carácter
20 nacional o extranjero y de igual manera se podrá
21 contratar a favor de nacionales o extranjeros. En
22 general la compañía podrá realizar actos, contratos y
23 operaciones permitidos por la ley ecuatoriana que
24 sean acordes con su objeto y necesarios y
25 convenientes para su cumplimiento. No podrá
26 dedicarse al arrendamiento mercantil (leasing
27 financiero). Tres).- Que el cambio de Objeto Social y
28 la Reforma del Estatuto Social de la compañía, se

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

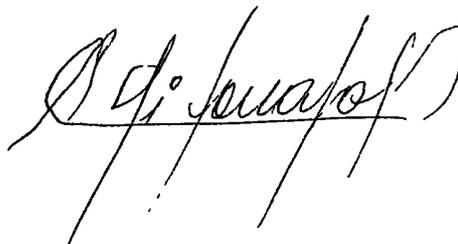
DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 aprobó por unanimidad como consta del acta de la
2 Junta Universal de accionistas, del doce de marzo
3 del dos mil trece, que se adjunta como documento
4 habilitante. Usted, señor Notario, se servirá incluir
5 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
6 de este instrumento.- FIRMADO) DOCTORA
7 GLORIA DORADO.- MATRÍCULA
8 PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL
9 TRESCIENTOS VEINTINUEVE COLEGIO DE
10 ABOGADOS DE PICHINCHA".- (Hasta aquí la
11 minuta que las comparecientes la ratifican en todas
12 sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del
13 caso; y leída que fue esta escritura íntegramente al
14 otorgante por mí, el Notario, aquel se ratifica en todo
15 lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de
16 todo lo cual doy fe.-



17
18
19
20 PABLO LIGNAROLO MARTINEZ
21 PAS. A#1881533

22
23 EL NOTARIO,



24
25
26
27
28 EL NO...

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

Quito, junio 3 de 2011.

Señor
PABLO LIGNAROLO MARTINEZ
Presente.-



Me permito informarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **CINASCAR DE ECUADOR S.A.**, celebrada el 2 de junio del 2011, lo reeligió como Gerente General de la Compañía por el período estatutario de DOS AÑOS. De conformidad con el artículo vigésimo séptimo el Estatuto Social, a usted le corresponde la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La compañía fue constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 15 de febrero del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 7 de marzo del mismo año.

Atentamente.

Luis C. Ortega Galindo
LUIS CARLOS ORTEGA GALINDO
Presidente ad-hoc
Pasp. No. 79579984

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **CINASCAR DE ECUADOR S. A.**, y prometo desempeñarlo de acuerdo con la Ley y el Estatuto Social. Quito, junio 3 de 2011.

Pablo Lignarolo Martinez
PABLO LIGNAROLO MARTINEZ
Gerente General
Pasp. 8734190

NOTARIA DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaria para su certificación
Quito, a 2 de AGO 2012 de 20.....

Alfonso Freire Zapata
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente
voluntariamente bajo el No 7518 del Registro
de Nombramientos Tomo No 142
Quito, a - 8 JUN 2011

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybor Sécaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Novo

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CINASCAR DE ECUADOR S.A.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de marzo del dos mil trece a las 10 a.m., en el local de la compañía ubicado en la Avenida Eloy Alfaro N 40-153 y José Queri se reúne la Junta Universal de Accionistas de la Compañía CINASCAR S.A., con la asistencia de ISANIC & CIA. S. EN C, propietaria de 813.400 acciones y HYUNDAI COLOMBIA AUTOMOTRIZ S A., propietaria de 16.600 acciones. Los accionistas, se encuentran representados por la doctora Gloria Dorado Montenegro, mediante poder que se adjunta al expediente como documento habilitante. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una. Por encontrarse reunido el ciento por ciento del capital social, los accionistas resuelven instalarse en Junta Universal, al tenor de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNICO.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL En ausencia del Presidente, la Junta encarga al señor Luis Carlos Ortega, para que actúe como Presidente y actúa como secretario el señor Pablo Lignarolo Martinez,

En desarrollo del punto único del orden del día, la representante de los accionistas, explica a la Junta, que de acuerdo con las actividades comerciales de la compañía, es necesario ampliar el Objeto Social expresamente en lo que se refiere a la intermediación en la importación de vehículos destinados al servicio público y al cobro de comisiones por la venta e instalación de equipos de seguridad vehicular. Por lo tanto propone ampliar el objeto social, el cual dirá. "La sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades principales: 1.- REPRESENTACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PASAJEROS Y CARGA, DE CUALQUIER MARCA. 2.- LA IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES 3.-LA INTERMEDIACION EN LA IMPORTACION DE VEHICULOS DESTINADOS AL SERVICIO PUBLICO. 4.- GENERAR COMISIONES POR LA VENTA E INSTALACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD VEHICULAR 5- FABRICACION Y ENSAMBLAJE DE TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES. 6.- PRESTACION DE TODOS AQUELLOS SERVICIOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE LIGADOS CON EL MANTENIMIENTO Y GARANTIA DE VEHICULOS AUTOMOTORES. 7.- CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIONES. 8.- PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS. 9- LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE BIENES LICITOS, PERMITIDOS POR LA LEY ECUATORIANA, RELACIONADAS CON SU GIRO ORDINARIO Y EN RELACION DIRECTA A LAS SEÑALADAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES. En desarrollo del objeto social la Compañía podrá:- A).- Adquirir, tomar o dar en arrendamiento, o a cualquier otro título muebles e inmuebles; B) .- Abrir oficinas, sucursales o agencias; C) .- Representar a personas naturales o jurídicas que tengan el mismo o similar objeto social; D) .- Representar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que produzcan, comercialicen, importen o exporten bienes de los contemplados en el objeto social; E) Participar en la constitución, fusión o transformación de sociedades que tengan el mismo objeto social, igual, semejante, útil y complementario al de la compañía; F) .- Celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas con el objeto de lograr de ellas o para ellas la realización de las actividades que constituyen el objeto social; G) Abrir y mantener cuentas corrientes o de ahorro y celebrar cualquier tipo de contrato bancario. H) Para el cumplimiento de

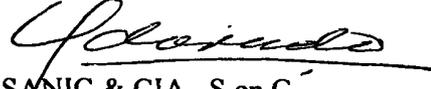
Das

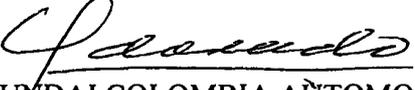
todas y cada una de las actividades especificadas en el objeto social se podrán contratar los servicios de personas naturales o jurídicas de carácter nacional o extranjero y de igual manera se podrá contratar a favor de nacionales o extranjeros. En general la compañía podrá realizar actos, contratos y operaciones permitidos por la ley ecuatoriana que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento. No podrá dedicarse al arrendamiento mercantil (leasing financiero) ”

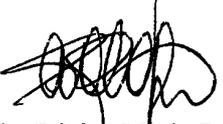
La propuesta se aprueba por unanimidad. Con base en esta aprobación, la representante de los accionistas, propone la reforma del artículo tercero del Estatuto Social, el cual quedará así: “ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades principales: 1.- REPRESENTACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PASAJEROS Y CARGA, DE CUALQUIER MARCA. 2- LA IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. 3.-LA INTERMEDIACION EN LA IMPORTACION DE VEHICULOS DESTINADOS AL SERVICIO PUBLICO. 4- GENERAR COMISIONES POR LA VENTA E INSTALACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD VEHICULAR 5- FABRICACION Y ENSAMBLAJE DE TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES 6- PRESTACION DE TODOS AQUELLOS SERVICIOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE LIGADOS CON EL MANTENIMIENTO Y GARANTIA DE VEHICULOS AUTOMOTORES. 7.- CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIONES. 8.- PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS 9- LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE BIENES LICITOS, PERMITIDOS POR LA LEY ECUATORIANA, RELACIONADAS CON SU GIRO ORDINARIO Y EN RELACION DIRECTA A LAS SEÑALADAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES. En desarrollo del objeto social la Compañía podrá:- A).- Adquirir, tomar o dar en arrendamiento, o a cualquier otro título muebles e inmuebles; B) .- Abrir oficinas, sucursales o agencias; C) - Representar a personas naturales o jurídicas que tengan el mismo o similar objeto social; D) .- Representar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que produzcan, comercialicen, importen o exporten bienes de los contemplados en el objeto social; E) Participar en la constitución, fusión o transformación de sociedades que tengan el mismo objeto social, igual, semejante, útil y complementario al de la compañía; F) .- Celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas con el objeto de lograr de ellas o para ellas la realización de las actividades que constituyen el objeto social, G) Abrir y mantener cuentas corrientes o de ahorro y celebrar cualquier tipo de contrato bancario. H) Para el cumplimiento de todas y cada una de las actividades especificadas en el objeto social se podrán contratar los servicios de personas naturales o jurídicas de carácter nacional o extranjero y de igual manera se podrá contratar a favor de nacionales o extranjeros. En general la compañía podrá realizar actos, contratos y operaciones permitidos por la ley ecuatoriana que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento. No podrá dedicarse al arrendamiento mercantil (leasing financiero).” LA PROPUESTA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. La Junta faculta al Gerente General, a otorgar la correspondiente escritura pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, ampliar, rectificar o modificar la correspondiente escritura sin necesidad de nueva junta.

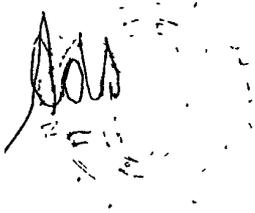
Habiendo agotado el orden del día, se concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión se lee el acta en voz alta y se aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11H00. Firman todos los asistentes.


LUIS CARLOS ORTEGA
Presidente (E)


ISANIC & CIA, S en C.
Accionista


HYUNDAI COLOMBIA AUTOMOTRIZ S.A.
Accionista


PABLO LIGNAROLO MARTINEZ
Gerente General – Srio. Junta.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792028795001
RAZON SOCIAL: CINASCAR DE ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CINASCAR DE ECUADOR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: LIGNAROLO MARTINEZ PABLO
CONTADOR: TAPIA MOYA KARINA VANESSA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/03/2006	FEC. CONSTITUCION: 07/03/2006
FEC. INSCRIPCION: 19/04/2006	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26/08/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: LA CONCEPCION Barrio:
 EL BATAN Calle: AV. ELOY ALFARO Número: N40-153 Intersección: JOSE QUERI Oficina: PB Referencia ubicación:
 FRENTE A PEUGEOT Telefono Trabajo: 022278080 Telefono Trabajo: 022278081 Telefono Trabajo: 022268818
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

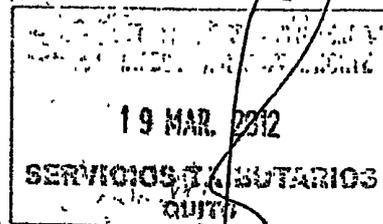
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 007	ABIERTOS: 6
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS: 1

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
 el original que fue presentado
 en Fojas
 Quito, en 11 MAR 2012



Dr. Alfonso de Donato Salvador
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
 CANTON QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OAQU180608 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 22/03/2012 12.52:17

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC. IJ. DJCPT. Q. 13. 001868, dada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 12 de abril del 2013, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "**CINASCAR DE ECUADOR S.A.**", celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 15 de febrero del 2006, de la Reforma del Objeto Social y la Reforma de Estatutos de la Compañía antes indicada, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Alfonso di Donato Salvador, Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, el 14 de marzo del 2013, de la aprobación que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

09

Quito, a 19 de abril del 2013

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva escritura matriz de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, otorgada ante mí, con fecha 14 DE MARZO DE 2013; la Resolución No.- SC.IJ.DJCPTE.Q.13.001868, de fecha 12 de Abril de 2013, expedida por el Doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, mediante la cual se aprueba la modificación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía CINASCAR DE ECUADOR S.A., en los términos constantes de los respectivos instrumentos públicos.-

13

Quito, a 25 de Abril del 2013.

El Notario,



A handwritten signature in cursive script, appearing to read "A. di Donato Salvador".

**DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO**

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

- Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 16672

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16248
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1773
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

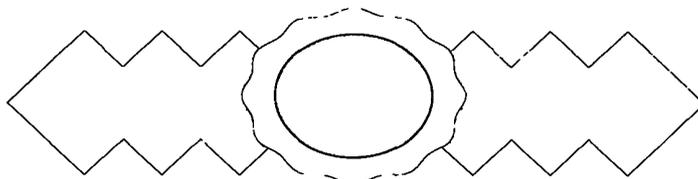
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
8734190	LIGNAROLO MARTINEZ PABLO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	14/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.001868
FECHA RESOLUCIÓN:	12/04/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CINASCAR DE ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



Registro Mercantil de Quito

100 013

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 527 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE MARZO DE 2006, TOMO 137.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

